

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00439

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de data cuatro (4) de agosto de 2022 por medio de la cual declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada en el curso de la audiencia de data 20 de abril de 2022.

Por secretaria, remítase link del expediente al abogado de la sociedad demandada, CAMILO ZUÑIGA SAAVEDRA, en los términos de la solicitud allegada a folio 0099.

Obre a los autos la respuesta emitida por la DIAN² por medio de la cual señala que la sociedad demandada tiene abierto expediente de cobro por varias obligaciones pendientes de pago.

Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciase a la DIAN informándole de la presente determinación. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2022

² Folio 0088

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903beda6db1c6cba87bff573ee71e82c76ef7190e12bba7a4c5b8ce143285f5e**

Documento generado en 13/10/2022 08:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>